



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Acuerdo de Concejo N° 025-2025-MPT

Tocache, 12 de mayo del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE



VISTOS:

El Informe Legal N° 414-2025/MPT-OGAJ, de fecha 08 de mayo del año 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, relacionado con la aprobación del Programa de **Acciones de Fiscalización**.

- **La Moción de Orden del Día N° 001-2025-GOM-CM-MPT**, de fecha 28 de abril del año 2025, presentado por el Regidor de la Municipalidad Provincial de Tocache– Geison Ortega Matos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la **Ley N° 30305**, en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 41° de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, señala que los **ACUERDOS** son decisiones que toma el **Concejo**, referidas a asuntos **específicos** de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el numeral 22) del artículo 9° de la **Ley N° 27972**, modificado por el artículo 2° de la **Ley N° 31812**, establece como una de las atribuciones del **Concejo Municipal** la de “Fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (**PIA**) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”, asimismo, el artículo 10° de la citada **Ley** y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores “Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa”.

Que, el artículo 3° de la citada **Ley N° 31812**, que modifica la disposición complementaria final primera de la **Ley N° 31433**, **Ley que modifica la Ley N°**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala:

- a). El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.
- b). De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestales a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo habilitar recursos para la referida función de fiscalización.
- c). Los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.
- d). Los regidores municipales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.

Que, mediante **Moción de Orden del Día N° 001-2025-GOM-CM-MPT**, de fecha **8 de mayo de 2025**, el Regidor de la Municipalidad Provincial de Tocache – Geison Ortega Matos, solicita la aprobación de la Moción **“Fiscalizar la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico (Sub Gerencia de Turismo y Promoción de la Inversión Privada y Sub Gerencia de Comercialización y Desarrollo Empresarial) como parte del cumplimiento de las labores de fiscalización inherentes al cargo y según las funciones y metas programadas vigentes de la Municipalidad Provincial de Tocache”**, así como su Plan y Programa de implementación por un costo de **S/. 7,150.00 (Siete mil ciento cincuenta con 00/100 soles)**, que garantice su ejecución en un plazo reprogramado de 45 días calendarios desde el 12 de mayo de 2025 al 26 de junio de 2025, en aplicación del Programa de Acciones de Fiscalización 2025 del Concejo Provincial de Tocache de la región San Martín y con cargo al presupuesto de fiscalización aprobado del 2025.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 183-2025-MPT/OGPP**, de fecha **08 de mayo de 2025**, el Director de la Oficina General de Planeamiento y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

R.U.C. N° 20168745231

Presupuesto, informa que visto el Marco Presupuestal de la Meta 0061 "Seguimiento de fiscalización de los Concejos Regionales y Concejo Municipales al nivel nacional" cuenta con Disponibilidad por el importe de S/. 7,150.00 (Siete mil ciento cincuenta con 00/100 soles), para "fiscalizar la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico (Sub Gerencia de Turismo y Promoción de la Inversión Privada y Sub Gerencia de Comercialización de Desarrollo Empresarial).

Que, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal N° 414-2025/MPT- OG AJ, de fecha 08 de mayo de 2025, RECOMIENDA declarar Procedente la Aprobación de la Moción de Orden del Día N° 001-2025-GOM-CM-MPT de fecha 28 de abril del 2025, mediante el cual se busca "Fiscalizar la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico (Sub Gerencia de Turismo y Promoción de la Inversión Privada y Sub Gerencia de Comercialización y Desarrollo Empresarial) como parte del cumplimiento de las labores de fiscalización inherentes al cargo y según las funciones y metas programadas vigentes de la Municipalidad Provincial de Tocache".

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Concejo N° 113-2025-MPT, de fecha 29 de abril de 2025, el Concejo Municipal Provincial de Tocache, aprobó el Plan de Acción de Fiscalización a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Tocache para "Fiscalizar la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico (Sub Gerencia de Turismo y Promoción de la Inversión Privada y Sub Gerencia de Comercialización y Desarrollo Empresarial) como parte del cumplimiento de las labores de fiscalización inherentes al cargo y según las funciones y metas programadas vigentes de la Municipalidad Provincial de Tocache", y el cronograma de acciones, que asciende a la suma de S/. 7,150.00 (Siete mil ciento cincuenta con 00/100 soles); que garantice su ejecución en un plazo reprogramado de 45 días calendarios desde el 12 de mayo de 2025 al 26 de junio de 2025, en aplicación del Programa de Acciones de fiscalización 2025 del Concejo Provincial de Tocache de la región San Martín y con cargo al presupuesto de fiscalización aprobado del 2025.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 35 y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción de Fiscalización a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Tocache "Fiscalizar la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico (Sub Gerencia de Turismo y Promoción de la Inversión Privada y Sub Gerencia de Comercialización y Desarrollo Empresarial) como parte del cumplimiento de las labores de fiscalización inherentes al cargo y según las funciones y metas programadas vigentes de la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

de Tocache", y el cronograma de acciones, que asciende a la suma de S/. 7,150.00 (Siete mil ciento cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Acuerdo, en la Portal Institucional, así como a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión respectiva.

Regístrese, comuníquese y archívese.

